



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AIP Marquez - MOLCO Sport // EX-2025-00014685- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Extensión Dr. Marcos Iván OLIVA por la cual solicita la firma del Acuerdo Individual de Pasantía solicitada por la Empresa MOLCO SPORT SRL (CUIT: 30-70857455-0) con el objeto de aprobar por el lapso de 12 (doce) meses la pasantía del Srta. Juliana Micaela MÁRQUEZ (DNI N° 39.025.028), estudiante de la FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF);

La Ley Nacional No 26.427 por la cual se crea el Sistema de Pasantías Educativas para los estudiantes de la Educación Superior;

La Ordenanza HCS 01/2009 que aprueba el Proyecto Pedagógico Integral Pasantías y delega en los Decanos la firma de los Convenios Marcos de Pasantías y los Acuerdos Individuales de Pasantías;

El Convenio Marco de Pasantías entre la empresa MOLCO SPORT SRL y la FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC); y

CONSIDERANDO

Que el la Pasantías arriba citada permitirá que la estudiante, Srta. Juliana Micaela MÁRQUEZ (DNI N° 39.025.028), participe de actividades profesionales relacionadas con el proyecto curricular de la carrera que cursa, con el fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad;

Que el trámite se siguió de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS No 01/2009 que regula la elaboración de convenios cuando la UNC es parte.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Convalidar la firma del Acuerdo Individual de Pasantías suscripto entre la FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), la empresa MOLCO SPORT SRL (CUIT: 30-70857455-0) con fecha 28 de enero de 2025 y la estudiante regular de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FAMAF, Srta. Juliana Micaela MÁRQUEZ (DNI N° 39.025.028), cuya copia, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Notifíquese, publíquese y archívese.